



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082 - 2015-GRA/CR

Ayacucho, 30 de junio de 2015

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO  
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de junio de 2015, trató el tema relacionado a autorizar al Señor Gobernador Regional la suscripción de Convenios de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 509-2015-GRA/GR-GG, de fecha 23 de junio de 2015, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, presenta ante el Consejo Regional de Ayacucho, la propuesta de autorizar vía Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional a suscribir Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho, adjunta a la propuesta el Oficio N° 899-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT procedente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Opinión Legal N°478-2015-GRA/PRES-GG-ORAJ-GFRE; con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 899-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial describe la necesidad de autorizar vía Acuerdo Regional al Titular del Pliego señor Gobernador Regional la suscripción de Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas, Convenio que tiene por objeto el traspaso de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 099-2015-EF;

Que, celebrado el Convenio se contará con financiamiento para los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 005-2014, siendo estos: **1.-** Mejoramiento del servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo – Ayacucho por un monto de S/. 1'407,604.00 nuevos soles; **2.-** Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública San Francisco de Asís de Huanta, Distrito y Provincia de Huanta, Ayacucho. Por un monto de S/. 5'804,264.00 nuevos soles; **3.-** Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán, Tramo: Condorccocho – Vilcashuamán por un monto de 70'777,000.00 nuevos soles.;

Que, la Opinión Legal N°478-2015-GRA/PRES-GG-ORAJ-GFRE, declarara procedente Autorizar la suscripción de convenios de traspaso de Recursos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se estaría dando cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 005-2014 para el financiamiento de los proyectos antes descritos;

Que, a fin de implementar esta medida, según el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 422-2014-EF/11, se dispuso la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, teniendo como referencia el modelo de convenio adjunto en la misma. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 099-2015-EF de fecha 30 de abril del 2015, se autorizó un crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2015, a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional (MINEDU, MTC y MVCS), para financiar 168 proyectos PIP's detallados en su anexo, entre los cuales se encuentran los Proyectos antes mencionados de interés de la Región Ayacucho;

I.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082 - 2015-GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal h) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano en asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho la suscripción de tres Convenios de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho, para el financiamiento de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

1. Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo – Ayacucho, por un monto de S/. 1'407,604.00 nuevos soles.
2. Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública San Francisco de Asís de Huanta, Distrito y Provincia de Huanta, Ayacucho, por un monto de S/. 5'804,264.00 nuevos soles.
3. Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán, Tramo: Condorcchocha – Vilcashuamán, por un monto de 70'777,000.00 nuevos soles.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y órganos estructurados competentes, efectuar los trámites correspondientes que conlleven a la materialización de obtener los respectivos presupuestos para su aprovechamiento en estricto cumplimiento de la normatividad que lo concede.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez  
PRESIDENTE